



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274-2024-MDCH/A

Chilca, 11 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sobre "Ejecución de obras por administración directa", que contiene disposiciones de naturaleza específica con mayor nivel de detalle, permitiendo cumplir con el alcance y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva antes glosada sobre aprobación de la ejecución de obra, precisa: Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto. Asimismo, el numeral 7.1.2 sobre elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, señala: "...De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados";

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Distrital de Chilca, realizará la ejecución de diversas obras por la administración directa, y conforme estipula la Directiva antes citada, ante ello es necesario emitir la presente Resolución que delega la facultad de aprobar mediante acto resolutivo la ejecución de obra pública por administración directa;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Arq. **ROBERT RONALD CRISOSTOMO LLALLICO**, Gerente Municipal la aprobación de ejecuciones de obras por administración directa que realiza la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE